ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Nº 15 de Málaga

C\ Fiscal Luis Portero García, s/n, 29010, Málaga, Tlfno.: 662975817 662975697, Fax: 951939135, Correo electrónico:

N.I.G: 2906742120230043454.
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 2081/2023. Negociado: 1
Materia: Otras cuestiones de Dº hipotecario y registral

De: BANCO SANTANDER S.A
Abogado/a:
Procurador/a: MARIA EUGENIA RUIZ SEPULVEDA

Contra: PATRICIA ALCAIDE LOBATO y SERGIO RUIZ ROSALES
Abogado/a:
Procurador/a:

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACIÓN CARGAS EJECUCIÓN HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª María Jose Vega García

Que en esta oficina judicial y con el n.º 2081/2023 se tramita proceso de ejecución hipotecaria por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a instancia de BANCO SANTANDER S.A frente a PATRICIA ALCAIDE LOBATO y SERGIO RUIZ ROSALES sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria de 137109.83 euros de principal más otros 41132.95 euros presupuestados para intereses y costas .

En dicho proceso se ha acordado dirigir a ese registro el presente, a fin de que expida y remita a esta oficina judicial certificación en la que consten los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de otras cargas.

3.º- Inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se trata de ejecutar.

4.º- Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

REGISTRAL 1/48047 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9 de Málaga

Está facultado/a para diligenciar este mandamiento el procurador MARIA EUGENIA RUIZ SEPULVEDA en representación de BANCO SANTANDER S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

En Málaga, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Mensaje LexNET - Notificación **Fecha Generación: 26/09/2024 11:00**

Mensaje

IdLexNet	202410704558171	
Asunto	Mandamiento registro certificacion cargas ejecucion hipotecaria	
Remitente	**Órgano**	JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 15 de Málaga, Málaga [2906742015]
	Tipo de órgano	JDO. PRIMERA INSTANCIA
Destinatarios	RUIZ SEPULVEDA, MARIA EUGENIA [812]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de València
Fecha-hora envío	25/09/2024 11:05:08	
Documentos	794673482.PDF(Principal)	Descripción: Mandamiento registro certificacion cargas ejecucion hipotecaria Hash del Documento: f0fefd363bdf3d80a1dc809376d0e53a9562577c461b550ddd13a2b4e59aafca
Datos del mensaje	**Procedimiento destino**	Ejecución hipotecaria Nº 0002081/2023
	NIG	2906742120230043454

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
26/09/2024 11:00:59	RUIZ SEPULVEDA, MARIA EUGENIA [812]-Ilustre Colegio de Procuradores de València	LO RECOGE	
26/09/2024 08:22:48	Ilustre Colegio de Procuradores de Málaga (Málaga)	LO REPARTE A	RUIZ SEPULVEDA, MARIA EUGENIA [812]-Ilustre Colegio de Procuradores de València

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

PEDRO J. MORILLA PEREZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL NUMERO NUEVE DE MALAGA

CERTIFICO: Que para cumplir lo que se interesa en el mandamiento librado el 24/09/2024 por el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA 15 de MALAGA, procedimiento número 2081/2023, que tuvo entrada en este Registro a las 12:35 del día 30/09/2024, según asiento 1901 del Diario 2024, y acomodándome a los términos en que está redactado, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, resulta:

PRIMERO: Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere, **registral 48047**, CRU (CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO): 29027000479952, , es la siguiente:
FINCA NUMERO TRES. Piso o vivienda-DUPLEX tipo "B1", situada en la planta baja y semi-sotano del edificio sito en calle David Santiago numero dos de esta ciudad de Málaga, teniendo su acceso por la planta baja, y una total superficie construida entre ambas plantas de **ochenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados**, de los cuales cuarenta y un metros y noventa decímetros cuadrados corresponden a la planta baja, y cuarenta y cinco metros y noventa decímetros cuadrados a la planta de semisótano, distribuida en diferentes dependencias, servicio y escalera interior de acceso a la planta interior. Que linda: En cuanto a la parte situada en la planta baja: por su izquierda entrando, con patio y zona común del edificio; por la derecha entrando, con zona común del edificio; por el fondo; con vivienda tipo A1, en planta baja; y por el frente, con zona de acceso común y escaleras. Y en cuanto a la parte de la vivienda que se encuentra en la planta semi-sótano linda; por la derecha bajando e izquierda, con zonas comunes del edificio; por el fondo, con el trastero sito en planta de semisótano; y por su frente, con vivienda letra C1, de esta misma planta. **Cuota: 21,65 por ciento.** A dicha finca le pertenece el uso exclusivo y disfrute del patio que le es lindero por su izquierda entrando que tiene una superficie útil aproximada de **doce metros y cuarenta decímetros cuadrados.** .
Referencia catastral: NO CONSTA
Estado de coordinación con el catastro: No coordinado con catastro.

SEGUNDO.- Que la citada finca figura inscrita a favor de **DON SERGIO RUIZ ROSALES**, con N.I.F./D.N.I. número , **y DOÑA PATRICIA ALCAIDE LOBATO**, con N.I.F./D.N.I. número , mayores de edad, vecinos de Málaga, **titulares del pleno dominio de esta finca por mitades indivisas**, en virtud de escritura de Compraventa otorgada en Málaga, ante Don JOSÉ RAMÓN RECATALA MOLES, el 8 de Marzo de 2007, según la inscripción 4ª, obrante al folio 116 del Libro 918, Tomo 1.858 del Archivo, de fecha 24 de Julio de 2007.

Así resulta de dicha inscripción de dominio, vigente en la actualidad y a la que me remito

TERCERO.- Que dicha finca se encuentra gravada, con las siguientes CARGAS:

POR SU PROCEDENCIA

SERVIDUMBRE DE RECOGIDA Y PASO DE AGUAS a favor dela finca 6745 y a favor de la finca 6742 segun la inscripción 2ª al folio 105 del tomo 304, finca6746.

LA FINCA QUE NOS OCUPA

a).- HIPOTECA subsistente y sin cancelar a favor de **BANCO DE SANTANDER S.A.**, para responder de a).- **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS de**

principal; b).- **intereses ordinarios** durante dos años hasta un tipo máximo del 7,625 por ciento anual, por un total de **VEINTIDÓS MIL TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO EUROS**; c).- **intereses de demora** de dos años al tipo máximo del 11,625 por ciento anual por un total de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO EUROS**; y d).- una cantidad equivalente al quince por ciento del principal para **costas** y en su caso los **gastos de ejecución extrajudicial** ascendente a **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS.**

El PLAZO de la hipoteca es de 420 meses, siendo el vencimiento final del préstamo el día ocho de Marzo del año dos mil cuarenta y dos.

Valor de SUBASTA de 144.500,00 euros. DOMICILIO para requerimientos y notificaciones: la finca hipotecada

CONSTITUIDA inicialmente a favor del Banco de Andalucía SA, en escritura otorgada el día veintinueve de julio de dos mil cuatro ante el Notario de esta Ciudad, don Fernando Agustino Rueda, según la inscripción 2ª MODIFICADA Y AMPLIADA por escritura autorizada por el Notario de Málaga DON JOSÉ RAMÓN RECATALA MOLES, el día ocho de Marzo del año dos mil siete, según la inscripción 5ª de fecha nueve de Agosto del año dos mil siete y modificada nuevamente en escritura autorizada por el/la Notario/a DON GONZALO SAUCA POLANCO en BOADILLA DEL MONTE, el día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho, según la inscripción 6ª de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós.

b).- AFECTA por plazo de CINCO años al pago del IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, por el acto a que se refiere la Inscripción/Anotación 6ª desde el día de la fecha. En autoliquidación se declaro NO SUJETO. Málaga a 23 de Junio de 2022., 23/06/2022

c).- Una mitad indivisa con la **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de la **HACIENDA PUBLICA** por las cantidades de **ciento cuarenta y ocho mil ciento ochenta y siete euros con veintitrés céntimos de importe pendiente total; ciento treinta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos, de intereses; trescientos euros de costas; importe a embargar ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veintiún euros con ochenta y seis céntimos,** tomado en virtud de resolución de fecha diez de noviembre del año dos mil veintidós dictada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Andalucía, sita en Sevilla, dimanante de procedimiento número 412223356321S, según anotación tomada el diez de abril del año dos mil veintitrés bajo la letra A.

PRACTICADA la anotación en cuanto a UNA MITAD INDIVISA de la finca inscrita a favor del deudor Don Sergio Ruiz Rosales.

Con nota de fecha 10 de Abril de 2023 de haberse expedido esta certificación de cargas.

CUARTO.- Documentos con asiento de presentación vigente: NO hay documentos pendientes de despacho

QUINTO.- DILIGENCIA: Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, remitiré la/s comunicacion/es que previene el citado artículo.

Y para que conste, extiendo la presente certificación en Málaga en la fecha que figura al pie de la misma.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: *Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.* ***Finalidad del tratamiento:*** *Prestación del servicio*

registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. ***Base jurídica del tratamiento:*** *El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.* ***Derechos:*** *La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.* ***Categorías de datos:*** *Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.* ***Destinatarios:*** *Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.* ***Fuentes de las que proceden los datos:*** *Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.* ***Resto de información de protección de datos:*** *Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.*

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PEDRO JOSÉ MORILLA PÉREZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 9 MALAGA a día dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 229027128EA04381

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).